



*Honorable Concejo Deliberante de Escobar*  
*Provincia de Buenos Aires*

8

*"Homenaje A Los 25 Años De La Gesta De Malvinas".*

Ref.: Expte. N° 12245/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Designase con el nombre de **RECONQUISTA** a la calle existente entre las manzanas 106 y 107 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido Bonaerense de Escobar.

**Artículo 2º:** Procédase a la correspondiente señalización con carteles indicadores.

**Artículo 3º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Comuníquese al D.E., registrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
-----DOS MIL SIETE.

**Queda registrada bajo el N° 4494/07.-**

  
LUIS G. FIORENZONI  
PRO SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de Escobar



  
ELIO A. MIRANDA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de Escobar

VETADA PARCIALMENTE  
POR DTO. 1604/07



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Belén de Escobar, 04 de Diciembre de 2007.-

DECRETO Nº 1604/2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 12245/07 HCD y La Ordenanza Nº 4494/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza en vista se la designación con el nombre "RECONQUISTA", a la calle existente entre las manzanas 106 y 107 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido Bonaerense de Escobar;

Que en el Artículo tercero de la citada Ordenanza se establece que los gastos serán imputados en el Presupuesto de Gastos del año en curso;

Que en atención al cierre próximo del Ejercicio vigente y la insuficiencia de partidas presupuestarias, deberá considerarse lo dispuesto para el ejercicio 2008;

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 108, inc 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde vetar el Artículo 3º de la Ordenanza en vista;

POR ELLO:

y en ejercicio de las atribuciones conferidas  
por el artículo 108 Inc. 2 de la Ley 6769/58  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR

DECRETA

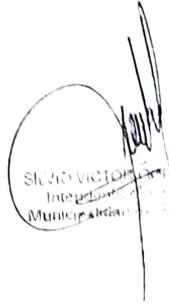
Artículo 1º: Vétase de la Ordenanza Nº 4494/07 el Artículo 2º en todas sus partes

Artículo 2º: Promúlgase la Ordenanza Nº 4494/07 en todo cuanto no fuera materia de veto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos, comuníquese y oportunamente archívese.

  
Dra. MICAELA SZÉKULA  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Escobar

  
Sr. JUAN VICENTE MASCHWITZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Escobar